

A/B.

Nº 1033

Ilmo. Sr:

Nuevamente se ve impelida esta Jefatura a recurrir a la benevolencia de V.I. en solicitud de jornales para el pago de un temporero que trabaje en estas oficinas durante el año 1.945.

En efecto; no cuenta este Servicio con personal alguno subalterno, auxiliares administrativos, escribientes etc. y si solamente con un capataz en funciones de Habilitado y sin ingresos de mejoras o de otra naturaleza como en otros Servicios más importantes que permiten el pago de escribientes.

Ahora bien; los asuntos privativos del Patrimonio Forestal del Estado, requieren independencia, administración, contabilidad y estadística aparte y llevarse al día para poder así cumplimentar las órdenes de V.I. con prontitud y dados los trabajos que se realizan a causa de consorcios etc. es preciso un escribiente que de ello se ocupe.

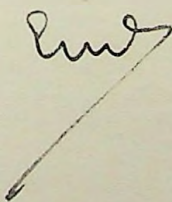
Por todo ello me atrevo a elevar a V.I. la presente propuesta para pago de jornales a un temporero durante el año 1.945.

Ruego éste que espero será benévolamente atendido por V.I. a fin de remediar la penuria de personal en este Servicio.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma, 1 de diciembre de 1.944

El Ingeniero Jefe intº



Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado

M A D R I D

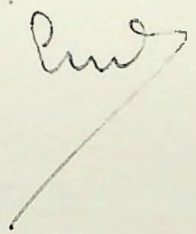
A/B.

P R E S U P U E S T O que se formula para el pago de jornales a un temporero durante el año 1.945.

| Partida | Concepto | Jornal | Nº de días | Importe Ptas. |
|---------|---------------------------------------|--------|------------|---------------|
| I - | Pago de jornales los días laborables | 15 | 293 | 4.305,00 |
| II - | Accidentes 3% sobre I | -- | -- | 136,25 |
| III - | Jornales dominicales (16,67% sobre I) | -- | -- | 732,50 |
| | | Total | -- | 5.263,75 |

Asciende este presupuesto a las figuradas CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES pesetas con SETENTA Y CINCO céntimos.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 1944
El Ingeniero Jefe intº



Handwritten calculations:

4.305 / 3 = 1.435

5.127 / 12 = 427,85

54,69 + 3,1 = 57,79

57,79 + 154,07 = 211,86

211,86 + 169,539 = 381,399

46,88 + 5,33 = 52,21

52,21 + 140,64 = 192,85

192,85 + 234,40 = 427,25

427,25 + 0,30 + 0,60 = 427,85

- JUSTIFICACION DEL ANTERIOR PRESUPUESTO -

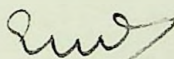
La partida I se obtiene a partir del actual jornal marcado por la Delegación del Trabajo el año en curso con el plus de carestía de vida. Multiplicado por el número de días de trabajo según el calendario oficial (laborables y abonables sin recuperaciones) y se obtiene la partida.

La II y III son reglamentarias. No figura la vejez porque aunque es trabajo de oficinas para el Ministerio de Agricultura y tampoco el seguro de enfermedad por ser temporero aunque en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión interpreta que son fijos si trabajan más de un mes.

Esperamos instrucciones concretas de la Superioridad a este respecto por lo que creemos debidamente justificado el anterior presupuesto.

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1944

El Ingeniero Jefe intº

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Luis', written over a long diagonal line that extends from the signature down towards the bottom left of the page.